



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Obras

PARRAL, 03 FEB. 2017

DECRETO EXENTO N° 760 /

**VISTOS:**

1. Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONSERVACIÓN CAMINO YIAHUE, COMUNA DE PARRAL**".-
2. El Decreto Exento N°4493, de fecha 26 de julio de 2016, que aprueba las Bases de Licitación Pública para la realización de la propuesta antes mencionada.-
3. El Decreto Exento N°6449 de fecha 14 de Octubre de 2016, que adjudica el llamado a licitación pública "**CONSERVACIÓN CAMINO YIAHUE, COMUNA DE PARRAL**".-
4. Contrato Ad-Referéndum de fecha 28 de octubre de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, y por la otra parte don **ENRIQUE ALEJANDRO ROBLES GALAZ**.-
5. Decreto Exento N°6.785 de fecha 09 de Noviembre de 2016, que aprueba Contrato Ad-Referéndum.-
6. El informe Técnico de fecha 04 de Diciembre de 2016, el cual sugiere autorizar aumento de obra y obras extraordinarias por un valor de \$13.901.995.-
7. El Oficio N° 984/418 de fecha 06 de Diciembre de 2016 de la Alcaldesa dirigido al Gobierno Regional del Maule, el cual solicita autorización de modificación del proyecto.-
8. La Ley N° 19.886 de bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento.-
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

**CONSIDERANDO**

1. **Que**, según Acta de Entrega de Terreno, la obra tiene fecha de término el 05 de febrero de 2017.-
2. **Que**, a la fecha de este Decreto Exento, la fuente de financiamiento (Gobierno Regional del Maule) no ha emitido la resolución ni se ha pronunciado sobre la Solicitud de Aprobación de Modificación de proyecto de fecha 06 de Diciembre de 2016.



República de Chile  
Provincia de Linares  
Dirección de Obras

## DECRETO

- SUSPÉNDASE**, el plazo de ejecución del proyecto denominado "**CONSERVACIÓN CAMINO YIAHUE, COMUNA DE PARRAL**", a contar de la dictación del presente Decreto y hasta que se obtenga la resolución a la respuesta de aprobación de modificación de proyecto por parte del Gobierno Regional del Maule.
- ESTABLÉZCASE**, que los plazos se reactivarán una vez que la I. Municipalidad de Parral obtenga la resolución antes señalada por parte de la Fuente de Financiamiento, lo que será notificado mediante Libro de Obra, estableciéndose además que no existirá multa para el contratista por los días de suspensión de plazo.
- NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al Contratista a través de constancia en el Libro de Obra, lo que deberá ser consignado por el Inspector Técnico de Obras designado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-**



*Alejandra Román Clavijo*  
**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



*Paula Retamal Urrutia*  
**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA DE PARRAL**

PRU/IDA/ARC/VVR/EEM/eem  
DISTRIBUCION

1. OFICINA DE PARTES
2. DIRECCIÓN JURIDICA
3. DIRECCIÓN FINANZAS
4. DIRECCIÓN CONTROL
5. DIRECCIÓN SECPAN
6. ARCHIVO DOM
7. ARCHIVO CARPETA
8. GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
9. CARPETA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA